

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ESTADO GUÁRICO**

**MUNICIPIO LEONARDO INFANTE**

**ELECCIONES MUNICIPALES 2013**

**PROGRAMA DE GESTIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL**

**PERÍODO 2014-2017**



**VALLE DE LA PASCUA, 05 DE AGOSTO DE 2013**

**PROGRAMA DE GESTIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO LEONARDO INFANTE**  
**PERÍODO 2014-2017**

La presente propuesta de Programa de Gestión Legislativa a desarrollar desde el Concejo Municipal Leonardo Infante del Estado Guárico, durante el período 2014-2017 para ser presentada por ante la Junta Municipal Electoral, en calidad de **Candidatos a Concejal**, Lista y Nominales Principales y Suplentes, postulados por la **MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD)**, en cumplimiento con la normativa de postulación para las Elecciones Municipales del 8 de diciembre de 2013, se encuentra enmarcada dentro de los principios y lineamientos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley del Poder Público Municipal, con los objetivos de impulsar y fortalecer la gobernabilidad democrática, la orientación de servicio a la comunidad, el progreso, la eficiencia, transparencia y la responsabilidad, entre otros.

En este contexto, se trabajará para que el Concejo Municipal contribuya en sentar las bases de una democracia de avanzada, de consenso, de unión y de promotor del progreso en nuestro municipio, por lo que se buscará que se convierta en:

- Un foro democrático para el debate, el diálogo y el consenso
- Un ente fiscalizador y contralor de la administración pública municipal
- Una institución auspiciadora y defensora de los derechos sociales
- Un centro para el impulso y la defensa de los derechos políticos
- Un órgano que apunte la transformación del municipio en función del mejoramiento de la calidad de vida de los infantinos.

Las líneas de este Programa, que nos comprometemos a cumplir responsablemente ante los electores y ciudadanos en general del Municipio Infante, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia y de corresponsabilidad social, las presentamos a continuación:

### **PARTICIPACIÓN LEGISLATIVA**

1. Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley del Poder Público Municipal en cuanto a los deberes y atribuciones que competen al Concejo Municipal para su buen funcionamiento y de todas aquellas normas legales vigentes que sean inherentes a las materias relacionadas con el quehacer y desenvolvimiento de la Alcaldía.
2. Revisar todas las ordenanzas sobre impuestos municipales: industria y comercio, propaganda, espectáculos públicos, vehículos, etc., a los fines de su actualización y control a los sistemas de recaudación, así como de estimular e incentivar las inversiones comerciales, turísticas e industriales en el Municipio.
3. Revisar la normativa legal existente en el Municipio en materia de protección y conservación ambiental en el Municipio, así como la implementación y ejecución de campañas de educación y orientación ciudadana al respecto.
4. Revisión de la Ordenanza de Presupuestos establecida para poner en orden las finanzas públicas y que la asignación de recursos sea a través de un proceso de discusión transparente, por una ejecución general de gastos e ingresos transparente, eficiente y atención directa a solucionar la problemática del municipio.

5. Impulsar, promover y apoyar las condiciones favorables que permitan generar bienestar y seguridad de empleo en los funcionarios públicos municipales a través de la aprobación del estatuto de la función pública municipal.
6. Promover el empleo mediante la creación de un programa que garantice los mecanismos para que los jóvenes que egresen de nuestras casas de estudios ingresen al mercado de trabajo local.
7. Discutir, aprobar y sancionar proyectos de ordenanzas, acuerdos, reglamentos, decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales que son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares, siempre en beneficio del desarrollo y progreso de nuestro pueblo.
8. Revisar el Plan Municipal de Desarrollo y los y demás planes e instrumentos de ordenación urbanística, dispuestos en la legislación respectiva y comprobar en conjunto con los demás órganos del poder público municipal y la sociedad organizada que realmente garantiza un desarrollo integrado y sostenido para el municipio.
9. Organizar toda la Normativa referente a la Justicia de Paz en el Municipio

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

10. Promover e impulsar la participación de los ciudadanas y ciudadanos en la gestión municipal, mediante el apoyo y fortalecimiento de las organizaciones comunales, vecinales, culturales, deportivas, ambientalistas, de defensa de los derechos humanos, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de las personas de la tercera edad y otras de la comunidad, conforme a las normas establecidas para su funcionamiento; y así concatenar las funciones entre el Municipio y la sociedad de

acuerdo con los principios de interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad establecidos en la Constitución Nacional.

11. Promover e impulsar la actividad cultural en los sectores populares con la participación de los entes educativos, las organizaciones de la sociedad civil, los entes culturales regionales y nacionales, y medios de comunicación social.

## **SEGURIDAD**

12. Tomar participación activa con los organismos de seguridad, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la sociedad civil organizada en la elaboración de planes y programas de seguridad ciudadana en el Municipio, en especial en materia de orden pública y prevención del delito.

13. En correspondencia a lo anteriormente explicado sobre seguridad ciudadana, se vigilará la organización y funcionamiento efectivo de la policía municipal y la determinación de las ramas de este servicio atribuidas a la competencia municipal. Por lo que se apoyarán programas dirigidos a salarios justos, dotación de equipos y a la formación de policías despolitizados y profesionalizados.

14. Fortalecer mediante campañas educativas la cultura de la paz, la convivencia, la no violencia y los valores familiares y ciudadanos, que conduzca a fortalecer la justicia de paz y los métodos alternativos de resolución de conflictos, a favorecer programas de reinserción social de las personas que se encuentren en situación de calle o estado de indigencia y el apoyo de programas dirigidos por entes públicos y/o privados en la prevención y control de venta y consumo de estupefacientes, alcohol y tabaco en las escuelas, liceos y lugares públicos.

## **SERVICIOS**

15. Promover un modelo eficaz para la administración de los servicios del Municipio con una clara delimitación de roles entre los distintos órganos que conforman el Poder Público Municipal.
16. Participar conjuntamente con la sociedad civil organizada en la vigilancia, supervisión y control de los servicios públicos, así como el funcionamiento de los entes educativos y asistenciales de la comunidad, dotación y condiciones de sus instalaciones y edificaciones, a fin de la elaborar los informes respectivos y las pertinentes recomendaciones para ser dirigidos a la Cámara Municipal, Alcaldía y demás organismos competentes, tendientes a su mejoramiento y eficiencia.
17. Apoyar las políticas de gestión ambiental en áreas urbanas y rurales, en el manejo y aprovechamiento del agua como bien insustituible.
18. Promover jornadas sobre el manejo de los residuos y desechos sólidos y la vigilancia en las gestiones públicas y/o privadas sobre Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental, aseo urbano y domiciliarios, comprendidos los servicios de limpieza, de recolección y tratamiento de residuos.
19. Dar apoyo a la calidad del servicio eléctrico, agua y saneamiento ambiental y, establecer conexiones con los organismos competentes para garantizar el normal funcionamiento de estos servicios.
20. Apoyar legislativamente las decisiones que se tomen para priorizar la educación inicial, básica y media que tengan como objetivo alcanzar el 100% de cobertura y la mejor calidad de la educación.
21. Impulsar la reorientación de los programas de atención y educación a niños y niñas sobre los centros existentes o abandonados en los niveles de educación inicial

(maternales) y pre-escolar, así como crear los necesarios para atender a toda la población infantil en el Municipio.

22. Incentivar el rescate de las competencias locales en materia educativa.

23. Apoyar y estimular legislativamente el deporte para que llegue a todos.

24. Contribuir para que nuestro acervo cultural y las diferentes manifestaciones culturales de nuestro municipio traiga prosperidad y empleo desarrollada transversalmente, en clima de diálogo y respeto a la diversidad; que fortalezca la comunicación, la convivencia democrática y la formación de ciudadanía.

25. Apoyar las decisiones que se tomen para priorizar la salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad salud preventiva.

26. Contribuir mediante acciones con el incremento de la capacidad de respuesta del sistema de asistencia médica ambulatoria.

27. Promover el proceso de transferencia de los establecimientos de salud adscritos al Ministerio o a la gobernación del estado Guárico, al Municipio.

## **DESARROLLO Y PROGRESO**

28. Coordinar con los sectores económicos (productores, comerciantes y empresarios), el movimiento cooperativo y el sector cultural la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas de desarrollo económicos y sociales, incluidos el deporte, la cultura y el turismo, conjuntamente con los organismos de apoyo técnico y financiero de los gobiernos regional y nacional, que contribuyan a la generación de empleo y a la producción de los bienes y servicios para la comunidad, expansión comercial del Municipio y así combatir el desabastecimiento y escasez.

29. Revisar los planes de desarrollo urbano de Valle de la Pascua y de la Parroquia Espino, así como también el ordenamiento del tránsito vehicular en Valle de la Pascua y el acondicionamiento de la vialidad urbana y rural del Municipio, en particular a la de circulación de transporte colectivo y de carga de productos agrícolas, así como las que comunican con los lugares turísticos.
30. Promover la organización y actividad cooperativa y demás asociaciones civiles para la construcción de proyectos habitacionales.
31. Diseñar un sistema práctico y eficiente para la transferencia de derechos urbanos como instrumento para garantizar la conservación del patrimonio construido, en acatamiento estricto a las ordenanzas y leyes respectivas
32. Promover y apoyar la activación de un programa de recuperación, ampliación y mantenimiento de edificaciones educacionales, médico-asistenciales y otras edificaciones públicas y de servicios, así como de Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; viviendas de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público
33. Velar y apoyar la modernización y acondicionamiento, para su utilización permanente, de los parques y lugares turísticos y de recreación del Municipio, incluidas las instalaciones deportivas y culturales, entre las cuales deben destacarse el parque ferial de Valle de la Pascua, el parque del El Corozo, el Balneario de Tamanaco y los Hileros de Parmana. Así como también promover la recuperación del Parque Laguna del Pueblo de Valle de la Pascua y otros lugares o sitios en función de fortalecer el turismo.



34. Revisar la eliminación del viejo cementerio municipal, ubicado en el casco central de la ciudad de Valle de la Pascua, y auspiciar la ejecución de un proyecto factible para la más fructífera utilización del espacio que el mismo ocupaba, en correspondencia con los planes de desarrollo urbanístico de Valle de la Pascua.
35. Proponer la construcción de un cementerio Municipal moderno y con capacidad suficiente para que se le preste servicio funerario a la comunidad por muchos años.
36. Revisar e impulsar la construcción de un moderno terminal de pasajeros.
37. Promover la creación de mercados populares en barrios y caseríos del Municipio.
38. Definir los objetivos y fines de las Ferias de la Candelaria que permitan determinar los beneficios que esta actividad puede aportar a la comunidad, así como realizar las revisiones a que haya lugar para su mejor realización y aprovechamiento por parte de todos los sectores del Municipio.

Además de lo anteriormente expuesto nos comprometemos al cumplimiento de las demás atribuciones que confieran las leyes, ordenanzas y otros instrumentos jurídicos aplicables; así como también, realizar otras funciones o gestiones que, debido a la dinámica del ejercicio de nuestras competencias lo determinen, que en un momento, tiempo o espacio dado lo exija.

**FIRMAN LOS CANDIDATOS:**

Teresa Navarro de Aguilar	3.952.700	1° Lista
Erymar Teresa Álvarez Hernández	14.082.576	2° Lista
Rolando Alfonso González	13.850.663	3° Lista
Nuris Margott Gómez de Herrera	9.914.521	4° Lista

Alejandro René Correa García	12.363.600	Nominal Principal
Antonio Raúl Vilera Villanueva	8.572.769	Nominal Principal
Paolo Giuseppe Scrivano Ruggeri	5.332.673	Nominal Principal
Carlos Germán Torres Duarte	5.781.656	Nominal Principal
Luís Javier Trejo	14.673.474	Nominal Principal
Víctor de Jesús Díaz Guerra	8.553.935	Nominal Principal
Juan Alberto Párraga	3.219.216	Nominal Principal
Deyanira González	4.831.643	Nominal Suplente
Rubén Ángel Díaz Quintero	13.139.620	Nominal Suplente
Jorge Eduardo Mesa Guía	5.219.105	Nominal Suplente
José Miguel González Campos	19.067.949	Nominal Suplente
Milagro Beatriz Ravelo Piñango	10.112.855	Nominal Suplente
Lismar Esther Gota Montenegro	11.845.521	Nominal Suplente
Juan Carlos Herrera Aray	19.375.868	Nominal Suplente